INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N°: 394.401.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, conformado por Res. INAES N°49/2021, con el objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INAES" ID N°: 394.401.**

A continuación se formula en el presente documento la reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento:

ANTECEDENTES:

N° DE PAC: 394.401
PUBLICACIÓN EN EL SICP: 19-03-2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: FF30
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2021
SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL
CONTRATO ABIERTO: NO
CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA: SI APLICA
EXPERIENCIA: SI APLICA

Al respecto, según documentos obrantes, se verifica que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. AIDA SOFIA ANNICCHIARICO OCAMPOS DE LISBOA
2. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
4. EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA
5. SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY SA (SIPSA)

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas del día viernes 26 de marzo de 2021, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la **Sra. Teresa Duarte**, Secretaria de la DAF, quien actúa en carácter

de secretaria de actas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INAES" ID N°: 394.401**

En el acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	COTIZACIÓN	DIFERENCIA %
1	**ACTICOM S.A**	GS. 123.525.000	- 25%
2	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A**	GS. 123.525.000	- 25%
3	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A**	GS.123.526.800	- 25%
4	**LIMPIEZA EMPRESARIAL ADILIS**	GS. 124.200.000	- 25%
5	**C&R EXPORT – IMPORT S.R.L**	GS. 126.000.000	-23%
6	**PURO LIMPIO**	GS. 139.995.000	-15%

- ***Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme a la cotización presentada.***

Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas.	ACTICOM S.A	PURO LIMPIO	LAYA CONSTRUCCIONES	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	C&R EXPORT – IMPORT S.R.L	ADILIS
FORMULARIO DE OFERTA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE (GS. 6.200.000)	CUMPLE (GS. 9.000.000)	CUMPLE (GS. 8.235.000)	CUMPLE (GS. 6.300.000)	CUMPLE (GS 7.000.000)	CUMPE GS. 8.000.000)
Declaración Jurada Bienes y Rentas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSTANCIA SIPE	ACTICOM S.A	PURO LIMPIO	LAYA CONSTRUCCIONES	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	C&R EXPORT – IMPORT S.R.L	ADILIS
NRO	1634262	1633912	1634135	1634068	1634202	1634159

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- La Empresa PURO LIMPIO S.A. deja constancia en acta, su solicitud al Comité de Evaluación de solicitar del desglose de precios teniendo en cuenta que el costo de los insumo es un aproximado de dos millones de guaraníes (2.000.000 Gs.) al mes.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas a ser efectuada de conformidad al **Art. 63. Del Decreto 2992/19** - Método de evaluación. A efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el **Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales**: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del

Oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta a ser evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	ACTICOM S.A	LAYA CONSTRUCCIONES S.A	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	LIMPIEZA EMPRESARIAL ADILIS	C&R EXPORT – IMPORT S.R.L	PURO LIMPIO
Monto ofertado	Gs 123.525.000 (diferencia precio referencial: 25 %)	Gs 123.525.000 (diferencia precio referencial: 25 %)	GS.123.526.800 (diferencia precio referencial: 25 %)	GS. 124.200.000 (diferencia precio referencial: 25 %)	GS. 126.000.000 (diferencia precio referencial: 23 %)	GS. 139.995.000 (diferencia precio referencial: 15 %)
FORMULARIO DE OFERTA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE (GS. 6.200.000)	CUMPLE (GS. 9.000.000)	CUMPLE (GS. 8.235.000)	CUMPLE (GS. 6.300.000)	CUMPLE (GS 7.000.000)	CUMPE GS. 8.000.000)
Declaración Jurada Bienes y Rentas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Empleo Nacional	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES /PERSONAS FÍSICAS						
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Firmante de la oferta(*)	N/A	N/A	N/A	ACTIVO SIPE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	ACTIVO SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	N/A	ACTIVO SIPE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	N/A	CUMPLE	ACTIVO SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE

apoderados de la sociedad						
Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En atención al Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"

Análisis de los precios ofertados durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Por lo precedentemente mencionado y, en atención a la observación realizada en el Acta de Apertura, se solicitó a las empresas oferentes, vía correo electrónico, en fecha 30 de marzo del corriente.

Todas las empresas presentaron en el tiempo requerido.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad con la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de las firmas **ACTICOM S.A. Y LAYA S.A.,** no presentan errores aritméticos.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

El Comité ha realizado la evaluación de la oferta más económica, de la que ha resultado empate entre las ofertas presentadas por las firmas **ACTICOM S.A.** y **LAYA S.A.,** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que las mismas se ajustan al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente informe.

4. DESEMPATE DE OFERTAS

El Art. 2°de la Resolución DNCP N°2567/16 establece: "... Disponer que en caso de que dos o más oferentes solventes cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, igualen en precio y sus ofertas sean las más bajas, el Comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden: a) mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al acto de apertura. Para ello se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE..."

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, pasó a verificar los demás requisitos por parte de las firmas, antes de la aplicación de los criterios de desempate.

Verificación de la documentación que acredite la:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA

- **EXPERIENCIA:** APLICA

DOCUMENTOS	ACTICOM S.A.	LAYA S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA (*)	PRESENTA
Constancia de RUC emitida por la SET, debe demostrar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios similares al objeto del llamado - Servicio de Limpieza	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de buen cumplimiento de los contratos presentados para acreditar el punto c) experiencia de 3 años.	NO PRESENTA (*)	PRESENTA

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: APLICA.

DOCUMENTOS	ACTICOM S.A.	LAYA S.A.
Declaración Jurada que cuenta con los equipos y herramientas	NO PRESENTA	PRESENTA
Listado del personal, a tal efecto deberá presentar la última planilla presentada en el IPS.	NO PRESENTA (*)	PRESENTA

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH,** si los componentes, así como representantes o socios de las firmas, figuran o están comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y de dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	VICTOR JULIAN ESQUIVEL GIMENEZ	ACTICOM SA.	2.160.505	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SINARH
2	ELENA BEATRIZ AYALA MORENO	LAYA SA.	3.014.388	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SINARH
3	MARIA ELENA MORENO VDA. AYALA	LAYA SA.	600.448	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

(*) El Comité de Evaluación solicitó a la empresa ACTICOM SA, a través del correo electrónico, la remisión de los documentos que avalen la experiencia en los años 2018, 2019 y 2020, tanto en el sector público como en el privado, así como el listado del personal de la última planilla presentada al IPS. En fecha 8 de abril del corriente, la firma ACTICOM SA., remitió los documentos solicitados.

Además, al realizar la verificación de la capacidad técnica de los oferentes se puede evidenciar que la empresa ACTICOM SA, no presenta: la declaración jurada de que cuenta con los equipos y las herramientas necesarias para el cumplimiento efectivo de los servicios.

Ante el requerimiento del Comité de Evaluación, la empresa ACTICOM SA ha remitido el listado del personal a través del correo electrónico institucional en el tiempo establecido, sin embargo, al aplicar el criterio de desempate, se puede constatar que la empresa LAYA SA presenta un mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al acto de apertura.

Por lo tanto, posterior a un exhaustivo análisis en el marco de los procedimientos de evaluación establecidos para el efecto, la empresa LAYA S.A. cumple con los requisitos solicitados y, en consecuencia, se confirma que está calificada legalmente y cuenta con la capacidad para proveer y ejecutar los servicios solicitados por la Convocante.

CONCLUSIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. Por lo tanto, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en este proceso de evaluación, se concluye que la Empresa LAYA SA presenta la oferta más conveniente y por ende, fue seleccionada por cumplir con los requisitos establecidos por la convocante.

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Dirección General del INAES:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRADEL INAES" ID N°:** , a la Empresa LAYA SA a través de contrato respectivo por el monto de ciento veintitrés millones quinientos veinticinco mil guaraníes (123.525.000 Gs.)

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe en fecha 8 de abril de 2021.

Lic. Cristina Centurión
Directora de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Fernando Catillo
Jefe Dpto. Administrativo

Mg. Alejandro Fernández
Director de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico

INAES | INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N°: 394.401.

			ACTICOM S.A			SERVICIOS PARAGUAYOS S.A			LAYA CONSTRUCCIONES			LIMPIEZA EMPRESARIAL ADILIS			C&R EXPORT – IMPORT S.R.L			PURO LIMPIO			precio refecencial estimativo
EM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Diferencia %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Diferencia %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Diferencia %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Diferencia %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Diferencia %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Diferencia %	Precio Total (IVA incluido)
	SERVICIO DE LIMPIEZA	9	13.725.000	123.525.000	-25	13.725.200	123.526.800	-25	13.725.000	123.525.000	-25	13.800.000	124.200.000	-25	14.000.000	126.000.000	-23	15.555.000	139.995.000	-15	164.700.000

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137224
1137224

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELENA BEATRIZ AYALA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3014388, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9c23737d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137228
1137228

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELENA MORENO VDA DE AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 600448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
600,448	PRESIDENCIA	ASISTENTE ADM III J	CARGO PERMANENTE	2,019	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **80b62ecc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137228
1137228

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **80b62ecc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137250
1137250

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR JULIAN ESQUIVEL GIMENEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2160505, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **aa49172d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137250
1137250

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **aa49172d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Gmail

UOC - INAES <uocise@gmail.com>

SOLICITAR DOCUMENTACION ID: 394401

3 mensajes

UOC - INAES <uocise@gmail.com>
Para: Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>

8 de abril de 2021, 10:18

Me dirijo a usted, en representación del comité de evaluación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N°: 394401, a fin de solicitar el 1- listado del personal, a tal efecto deberá presentar la última planilla presentada al IPS 2- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 3- Constancia de buen cumplimiento de los contratos presentados para acreditar el punto c) experiencia de 3 años, el mismo podrá ser enviado a través de este medio atendiendo a los protocolos sanitarios establecidos por el Poder Ejecutivo.

Aguardamos su respuesta hasta las 13 hs. del 8 de abril del corriente.

GRACIAS.

ATTE.

Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>
Para: UOC - INAES <uocise@gmail.com>

8 de abril de 2021, 12:40

Buenas Tardes.
Por este medio remitimos los documentos solicitados:
Se adjunta: Nota - Lista de Personales - Planilla de IPS
Contratos y Constancia de Servicios.
Cualquier consulta a las órdenes.
Saludos Cordiales

Ing. Victor Julián Esquivel
Representante Legal
logo acticom 5

De: UOC - INAES <uocise@gmail.com>
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 10:18
Para: Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>
Asunto: SOLICITAR DOCUMENTACION ID: 394401

[El texto citado está oculto]

7 adjuntos

CONSTANCIA DE SERVICIO 2018.pdf
504K

CONSTANCIA DE SERVICIO 2020.pdf
567K

CONTRATO 2018.pdf
1874K

CONTRATO 2019.pdf
1871K

CONTRATO 2020.pdf
1890K

CONSTANCIA DE SERVICIO 2019.pdf
532K

Nota, lista de personales, planilla ips.pdf
1631K

UOC - INAES <uocise@gmail.com> 8 de abril de 2021, 12:44
Para: Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>

Recibido muchas gracias.
[El texto citado está oculto]

Gmail

UOC - INAES <uocise@gmail.com>

SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS ID: 394401

7 mensajes

UOC - INAES <uocise@gmail.com> 30 de marzo de 2021, 12:55
Para: Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>, eduardo.ramos@purolimpio.com.py, layasa@hotmail.com, gerencia@serpar.com.py, limpiezaempresarial1@gmail.com

Me dirijo a usted, en representación del comité de evaluación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N°: 394401, a fin de solicitar el desglose y composición de precios de su oferta, el mismo podrá ser enviado a traves de este medio atendiendo a los protocolos sanitarios establecidos por el Poder Ejecutivo.

Aguardamos su respuesta hasta las 15 hs. del 31 de marzo del corriente.

GRACIAS.

ATTE.

INAES

LAYA SA <layasa@hotmail.com> 30 de marzo de 2021, 14:28
Para: UOC - INAES <uocise@gmail.com>

recibido
Lic Andresa Chamorro

LAYA S.A
CREAMOS CALIDAD DE VIDA

ACCREDITED ISO 9001:2015 STAREGISTER

Cerro León 249
layasa@hotmail.com
021 371 154 / 0985 60 60 79

De: UOC - INAES <uocise@gmail.com>
Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 12:55
Para: Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>; eduardo.ramos@purolimpio.com.py <eduardo.ramos@purolimpio.com.py>; layasa@hotmail.com <layasa@hotmail.com>; gerencia@serpar.com.py <gerencia@serpar.com.py>; limpiezaempresarial1@gmail.com <limpiezaempresarial1@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS ID: 394401

[El texto citado está oculto]

LAYA SA <layasa@hotmail.com> 30 de marzo de 2021, 15:54
Para: UOC - INAES <uocise@gmail.com>

Buenas tardes
Remitimos lo Solicitado
Lic. Andresa Chamorro
Dpto de Licitaciones

LAYA S.A
CREAMOS CALIDAD DE VIDA

Cerro León 249
layasa@hotmail.com
021 371 154 / 0985 60 60 79

De: UOC - INAES <uocise@gmail.com>
Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 12:55
Para: Acticom SA <acticomsa@hotmail.com>; eduardo.ramos@purolimpio.com.py <eduardo.ramos@purolimpio.com.py>; layasa@hotmail.com <layasa@hotmail.com>; gerencia@serpar.com.py <gerencia@serpar.com.py>; limpiezaempresarial1@gmail.com <limpiezaempresarial1@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS ID: 394401

[El texto citado está oculto]

202103291639.pdf
37K

Gerencia serpar <gerencia@serpar.com.py> 30 de marzo de 2021, 16:15
Para: UOC - INAES <uocise@gmail.com>

Buenas Tardes

Adjuntamos Nota de contestación

Favor dar acuse de recibido.

Att

SERPAR S.A.
Gerencia
0982 798 438
021 228 058

[El texto citado está oculto]

Nota INAES.pdf
583K

UOC - INAES <uocise@gmail.com> 30 de marzo de 2021, 17:29
Para: Gerencia serpar <gerencia@serpar.com.py>

RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS
[El texto citado está oculto]

Eduardo Ramos <eduardo.ramos@purolimpio.com.py> 31 de marzo de 2021, 9:16
Para: UOC - INAES <uocise@gmail.com>

Buenas Sres,
Aquí les paso el desglose de precios de Puro Limpio SA, en el mismo se ven detallados Salarios, IVA 10%, Uniforme para el empleado (en pliego figura que hay que entregar sin costo al empleado, Aguinaldo proporcional e insumos, según el listado detallado en pliego.
Desde ya a las órdenes.
Saludos

[El texto citado está oculto]

desglose inaes.pdf
178K

Acticom SA <acticomsa@hotmail.com> 31 de marzo de 2021, 14:30
Para: UOC - INAES <uocise@gmail.com>

Buenas tardes!

Conforme fue solicitado, entregamos anexo al presente el detalle de costos de nuestra oferta dentro del marco del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N°: 394401 convocada por la INAES.

Desde ya agradecemos su atención.

Victor Esquivel

ACTICOM SA

De: UOC - INAES
Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 12:55
Para: Acticom SA; eduardo.ramos@purolimpio.com.py; layasa@hotmail.com; gerencia@serpar.com.py; limpiezaempresarial1@gmail.com
Asunto: SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS ID: 394401

Me dirijo a usted, en representación del comité de evaluación del proceso

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

INAES

2 adjuntos

Desgloce de precios_Acticom SA.pdf
1861K

Planilla de pago del personal_Acticom SA.pdf
1220K